



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29094

15/02/2018

75484

AUTOR/A: JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los medios materiales y personales de la Administración de Justicia están transferidos a la Comunidad Autónoma de Valencia y a esa administración le corresponde dicha gestión.

Por lo que respecta a la plantilla de juzgados de nueva creación, se ha de señalar que la participación del Ministerio de Justicia se limita a un control de la legalidad, tal y como se establece en el punto 2º del artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial que dispone que: “Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales, procederán a la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas judiciales de sus respectivos ámbitos territoriales. La aprobación definitiva corresponderá al Ministerio de Justicia que sólo podrá denegarla por razones de legalidad”.

No obstante, cabe indicar que el Ministerio de Justicia para la programación del año 2017 creó en Castellón los siguientes juzgados:

- El Juzgado número 10 de Primera Instancia en Castellón de la Plana, que entró en funcionamiento el 31 de diciembre de 2017.
- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Nules. Está previsto que entre en funcionamiento el 30 de septiembre de 2018.

Respecto a la sugerencia de un 5º fiscal, se señala que el refuerzo de la carrera fiscal es un claro e incuestionable objetivo para el ejecutivo, en aras de mejorar la Administración de Justicia y asegurar el derecho de los ciudadanos a una tutela judicial, de manera que éste no pudiera verse menguado por el incremento de la carga de trabajo que sufren nuestros órganos jurisdiccionales como consecuencia del aumento de la litigiosidad y de las formas de criminalidad. Los datos evidencian el logro obtenido al respecto.

Cabe destacar que durante los últimos años se ha producido un notable incremento de los efectivos de la carrera fiscal, siendo actualmente la plantilla de 2.473 en la carrera fiscal, tras la entrada en vigor del Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, por el que se amplía la



plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, que asigna 4 fiscales a la sección territorial de Vinaroz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, las plantillas de las fiscalías se fijan por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado y oído el Consejo Fiscal. En este momento se desconoce cuál será la previsión para el año 2018, siendo el Gobierno sensible a las necesidades de personal en esa sección territorial.

Madrid, 04 de abril de 2018

